

# **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONTAJE, DESMONTAJE Y GRÁFICOS DE EXPOSICIONES A CELEBRAR EN LA SALA CENTRO DE ARTE COMPLUTENSE, c ARTE c.**

## **1.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS**

La presentación de proposiciones para la realización de trabajos de montaje y/o desmontaje implica la aceptación, por parte de la empresa proponente, de estas Prescripciones y, cuando corresponda, de las Prescripciones técnicas específicas de cada exposición, en su caso, del correspondiente proyecto ejecutivo y/o memoria técnica expositiva.

Mediante la presentación de sus proposiciones las empresas manifiestan haber estudiado toda la documentación y conocer la Sala de exposiciones donde se van a realizar los trabajos, haber incluido en las mismas todas las unidades de servicio que resulten necesarias para la ejecución correcta y completa de los trabajos, incluyendo aquellas que, aun no estando explícitamente descritas en la documentación, resultaran esenciales (incluyendo, sin limitación, preparaciones intermedias, acabados, conexiones eléctricas o electrónicas menores o puesta en marcha de dispositivos suministrados, etc.).

La ejecución de los trabajos se realizará con sujeción a estas prescripciones técnicas y, en su caso, al proyecto ejecutivo y/o memoria técnica correspondiente, siguiendo en todo caso el contratista las indicaciones del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria (en adelante, el Vicerrectorado), y en su caso, del comisario de la exposición.

El contratista se mantendrá en contacto con el Vicerrectorado o la persona responsable de la exposición y seguirá sus indicaciones para todo lo relativo a la preparación, la interpretación y la ejecución del proyecto. El Vicerrectorado o persona autorizada por el mismo, realizará visitas periódicas para la supervisión del control de calidad de los trabajos ejecutados.

## **2.- ORGANIZACIÓN**

a) El contratista designará a un responsable cualificado y con la experiencia adecuada para los servicios objeto del contrato, que ejercerá como coordinador de los trabajos, realizando el seguimiento y evaluación de la ejecución de los mismos y proponiendo soluciones a las incidencias que pudieran surgir. El responsable será el mismo durante todo el proyecto y en caso de que deba ser sustituido se estará a lo indicado en este punto.

Las funciones principales del coordinador serán:

- Actuar como interlocutor entre el equipo de montaje, el Vicerrectorado o la persona responsable de la exposición, en cuanto a la transmisión de las instrucciones específicas en orden al buen transcurso de los trabajos.
- Coordinar todos los trabajos y equipos de montaje y desmontaje proporcionados por el contratista.
- Controlar y asegurar el correcto desarrollo de los trabajos siguiendo las directrices del Vicerrectorado y, en su caso, de la persona responsable de la exposición. Si bien la transmisión de indicaciones y de información entre el coordinador, el Vicerrectorado y la persona responsable de la exposición podrá realizarse como norma general verbalmente, deberán quedar documentadas por escrito todas aquellas indicaciones o informaciones que sean de especial relevancia o responsabilidad en el marco de los trabajos en ejecución.

b) Las propuestas incluirán información sobre los equipos que se destinarán de forma efectiva a la ejecución de los trabajos. El contratista designará un jefe de producción, que deberá ser el

mismo para todo el proyecto y será el responsable de los equipos que ejecuten los montajes y desmontajes. Se especificará si esta tarea será asignada a la misma persona que realizará la coordinación de trabajos, o a una persona diferente. Las ofertas deberán justificar la composición de los equipos que se proponga asignar al contrato. El Vicerrectorado no aceptará gastos adicionales originados por la falta de previsión acerca del personal necesario para ejecutar los trabajos de manera satisfactoria y siempre dentro de los plazos establecidos.

El coordinador contará con una experiencia mínima acreditada de 10 años en el montaje de proyectos expositivos.

c) El equipo de montaje destinado a la concreta ejecución del contrato deberá contar con un Jefe de Equipo que cuente con una experiencia mínima acreditada de 10 años en el montaje de proyectos expositivos.

El resto de categorías laborales que conformen el equipo de trabajo puesto a disposición de la ejecución del Acuerdo Marco y de los contratos derivados del mismo deberá contar con una experiencia mínima acreditada de 3 años en el montaje de proyectos expositivos.

d) El contratista deberá aportar los materiales, equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de cada uno de los trabajos. Las propuestas presentadas para la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo Marco incluirán información detallada sobre los recursos y medios necesarios para llevar a cabo los trabajos en los plazos establecidos y garantizando resultados óptimos.

El Vicerrectorado no asumirá gastos derivados de la falta de consideración por parte de los licitadores o por el contratista en relación con los medios necesarios para atender las necesidades del servicio requerido.

e) Los equipos quedarán adscritos a los trabajos a realizar, en tanto estos se estén ejecutando, y no serán sustituidos por la empresa contratista sin autorización previa por parte del Vicerrectorado, salvo en casos justificados. En tales casos, el personal que sea designado como sustituto poseerá la misma capacitación que la o las personas sustituidas y se remitirá la misma información que en el caso del personal propuesto inicialmente.

f) El Vicerrectorado se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento a la empresa contratista la sustitución de las personas asignadas a los trabajos o de las empresas subcontratadas si su desempeño es insuficiente o inadecuado o si incumplen las normas e indicaciones del Vicerrectorado.

### **3.- PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES.**

Por razones de organización interna y de seguridad, el contratista deberá proporcionar al Vicerrectorado o la persona responsable de la exposición, con una antelación mínima de 5 días laborables respecto a la fecha de inicio de los servicios que se presten en la Sala c arte c, la relación y datos del personal y los vehículos que requerirán permiso de acceso a las instalaciones de la institución de forma habitual para la ejecución de los trabajos. Una vez realizada esta notificación inicial, y como norma las notificaciones adicionales relativas a personal y vehículos se realizarán con 3 días laborables de antelación. En caso de que el contratista deba hacer modificaciones en el personal y/o medios ya notificados, éstas se comunicarán con una antelación mínima de 24 horas, salvo imprevistos justificados y sobrevenidos que impidan cumplir este plazo. Los integrantes del equipo de trabajo deberán atender a las normas de seguridad del Museo del Traje.

### **4.- CALENDARIO DE TRABAJOS**

Las proposiciones formuladas en la licitación de los contratos derivados del marco incluirán un programa de ejecución de trabajos que contendrá horarios, medios y secuenciación de tareas

propuestos. Con anterioridad al inicio de los trabajos, dicho programa será revisado conjuntamente por el contratista, el Vicerrectorado y, en su caso, la persona responsable de la exposición para definir el plan definitivo. La ejecución de los trabajos se realizará con sujeción al programa aprobado.

## 5.- HORARIOS DE TRABAJO

A continuación, se indican los horarios de apertura pública y los horarios preferentes para realizar trabajos en la Sala c arte c, que las empresas deberán tomar en consideración para elaborar sus propuestas de contratos derivados del marco. Estos horarios pueden verse alterados por necesidades del Museo del Traje o de la Sala c arte c. Cuando sea posible, las modificaciones sobre estos horarios serán indicadas en las licitaciones o encargos de los contratos derivados del marco o con la mayor antelación posible.

Las propuestas especificarán la jornada laboral habitual de la empresa y los trabajos que se realizarán fuera de dicha jornada, incluyendo fines de semana y/o jornadas festivas, de acuerdo con los plazos de ejecución contenidos en cada caso en las invitaciones formuladas para los contratos derivados del marco. Asimismo, las propuestas incluirán información sobre las condiciones en las que se prestarán servicios fuera del horario laboral si los mismos resultaran necesarios debido a circunstancias imprevistas.

En el caso de que el contratista deba prolongar las jornadas de trabajo más allá de los horarios indicados en este punto a fin de cumplir los plazos previstos para los servicios a prestar, esto deberá ser comunicado al Vicerrectorado con un plazo de antelación mínimo de 24h.

Horarios de apertura pública de la Sala c arte c y del Museo del Traje:

De martes a sábado: de 9:00 a 19:00 h

Domingos: de 9:00 a 15:00 h

## 6.- EJECUCIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS, MATERIALES, ESTRUCTURAS

Salvo cuando se precise otra cosa en la invitación girada para presentar oferta en los contratos derivados del marco, en función de los requerimientos que la concreta exposición a ejecutar precise, los servicios a prestar, con carácter general incluirán:

### - Producción y suministro de elementos museográficos.

Los elementos museográficos podrán comprender, entre otros: carpinterías; mobiliario expositivo; soportes para la exposición de bienes; mobiliario auxiliar; cristalería; metalistería; tapicería; instalaciones eléctricas e iluminación; gráfica de sala, gráfica exterior, elementos de señalización y cartelería.

### - Adecuación previa de espacios para los proyectos.

Incluirá la preparación de la Sala de exposiciones, eliminando posibles fijaciones anteriores, emplasteciendo y pintando los elementos museográficos que lo requirieran; así como la pintura de muros fijos, móviles y áreas específicas.

- **Transportes, cargas y descargas de materiales y elementos museográficos**, tales como peanas, plintos, vitrinas y campanas.

### - Montaje y desmontaje de elementos museográficos.

- **Montaje y desmontaje de piezas de exposición**, incluyendo la manipulación de obras de arte.

**- Mantenimiento de elementos museográficos durante el período de vigencia de los contratos derivados del marco.**

**-Montaje y desmontaje de elementos gráficos**, entre otros: lonas exteriores, wallpaper, vinilo de corte o cartelas.

El Vicerrectorado entregará los trabajos de diseño en Artes Finales al adjudicatario del contrato derivado del marco para su producción, montaje e instalación, que en ningún caso podrán ser modificados sin la previa autorización del propio Vicerrectorado.

Se podrá solicitar al adjudicatario la realización de pequeñas modificaciones en los archivos de Artes Finales derivados de revisiones que no supongan cambios sustanciales en su diseño y maquetación, pero que sean necesarios por cambios sobrevenidos, actualizaciones, subsanación de erratas u otros motivos similares.

Los servicios específicos para cada proyecto serán indicados en cada caso en las invitaciones para licitar los contratos derivados del marco.

### **6.1. Instalaciones y estructuras**

El contratista deberá establecer las medidas de protección necesarias para evitar cualquier daño o deterioro en las instalaciones de la Sala, especialmente en lo que concierne a pavimentos, paramentos, otros elementos arquitectónicos, carpintería y pintura, rejillas y carriles de ventilación, carriles para instalación de obras, pasos entre secciones y otros elementos existentes. Si el contratista causase algún desperfecto en las instalaciones o elementos del edificio reparará los desperfectos a su costa.

La empresa contratista entregará los elementos museográficos preparados en taller, a fin de no realizar trabajos en las salas; en todo caso, los trabajos de acabado que deban realizarse en la Sala deberán ser autorizados por el Vicerrectorado.

Las intervenciones respetarán los dispositivos de seguridad, mantenimiento y climatización existentes y se realizarán de forma coordinada con el personal del Vicerrectorado. Las intervenciones que hagan necesario pintar o disimular de cualquier otro modo cualquier dispositivo existente se consultarán previamente con el Vicerrectorado y deberán contar con la aprobación de la institución. Las estructuras, soportes, cerchas y vigas que se construyan o utilicen para los trabajos tendrán la resistencia y rigidez necesarias para cumplir la función a la que serán sometidas, y deberán poder montarse y desmontarse sin necesidad de maquinaria ni mano de obra mayor. Los apoyos se colocarán de forma que no produzcan sobre los elementos existentes cambios en su estructura, modificaciones en el pavimento ni cargas de trabajo superiores al tercio de su resistencia.

Al término de la exposición se dejarán las salas en idénticas condiciones a aquellas en las que se entregaron para el montaje expositivo, salvo indicación específica del Vicerrectorado en otro sentido.

### **6.2. Acabados**

Todos los elementos se entregarán con los acabados que se indiquen en la invitación formulada para la adjudicación del contrato derivado del marco.

Los acabados incluirán la preparación previa de superficies y las aplicaciones de producto necesarias para garantizar un resultado óptimo.

Los colores y acabados de todos los materiales expositivos (tarimas, peanas, vitrinas y similares) y elementos serán definidos por el Vicerrectorado o el comisario de la exposición.

### **6.3. Transportes**

Los transportes incluirán los traslados de materiales y elementos a la Sala de exposiciones para su entrega, incluyendo posibles traslados intermedios desde lugares de almacenaje o a otros talleres o almacenes; asimismo, incluirán los traslados de todos los materiales que se desmonten, bien a talleres, a lugares de almacenaje o a vertederos. El contratista será responsable de la retirada y la correcta eliminación de todo el material de desecho.

#### **6.4. Materiales**

El contratista aportará los materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio, los cuales deberán cumplir las especificaciones técnicas dictadas por las normativas vigentes sobre seguridad y protección contra incendios. El contratista será responsable de cualquier daño causado por incumplimiento de este requerimiento.

Todos los materiales deberán contar con los oportunos certificados de calidad y fichas técnicas, que se presentarán con la proposición y/o a petición del Vicerrectorado o del comisario.

Los soportes para exposición de bienes se realizarán con materiales que garanticen la adecuada conservación de los bienes expuestos, y en su fabricación e instalación se seguirán en todo caso las indicaciones dadas en las invitaciones giradas para la adjudicación del contrato derivado del marco.

#### **6.5. Muestras**

De forma general se realizarán muestras de todos los materiales y acabados de forma previa a su entrega. Esto incluirá la realización de muestras de acabados de pintura, que se entregarán o se realizarán in situ en la Sala, en los colores indicados por el Vicerrectorado o el comisario. Antes del comienzo de los trabajos en las salas de exposición la empresa adjudicataria realizará el montaje en taller de las estructuras descritas en el proyecto y que indiquen el Vicerrectorado o la persona responsable de la exposición, para que puedan ser revisadas y, en su caso, ajustadas.

En caso de que el contratista proponga cambios, ya sea en materiales o en el sistema de montaje, deberá consultarlos previamente con el Vicerrectorado y el comisario y presentará un prototipo de la unidad susceptible de cambio para su supervisión.

#### **6.6. Montajes y desmontajes de bienes culturales**

Cuando los servicios incluyan el montaje y/o el desmontaje de bienes culturales para su exposición, o apoyo para estas tareas, todos los movimientos y manipulaciones autorizados de las obras deberán ser realizados por personal especializado en el manejo de bienes culturales, bajo la supervisión del correo correspondiente (en su caso) y el personal del Vicerrectorado o de la persona responsable de la exposición. El personal que manipule las obras empleará para ello guantes limpios de algodón, nitrilo u otro material apto para el manejo de obras de arte.

Cuando el diseño de la exposición requiera la producción y colocación de soportes expositivos para obras (incluyendo, sin limitación, camas para libros y soportes para objetos tridimensionales) el servicio incluirá la toma de medidas de las obras que requieran soporte, la fabricación de soportes, la entrega de los mismos, los ajustes que puedan resultar necesarios y la asistencia del personal especializado del contratista para la instalación y el desmontaje de las obras. Las ofertas tendrán en cuenta la necesidad de realizar estas actuaciones en tiempos adaptados a los plazos de transportes y montajes de obras en proyectos de exposición temporal.

#### **6.7. Instalaciones eléctricas**

El servicio comprenderá la instalación y el mantenimiento, incluyendo la sustitución de elementos durante la exposición si ello resultara necesario.

Cuando el proyecto expositivo comprenda el suministro e instalación de iluminación para el interior de vitrinas, ésta será siempre regulable y el sistema de regulación se situará en un punto accesible desde el exterior de la vitrina, salvo que el Vicerrectorado lo excuse expresamente.

Todo trazado y localización de instalaciones, aparatos y mecanismos se realizará según criterio del Vicerrectorado. Los trabajos de iluminación e instalación eléctrica y de dispositivos electrónicos se realizarán siguiendo las indicaciones del personal responsable del Vicerrectorado y, en todo caso, con cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

### **6.8. Dispositivos de seguridad**

Cuando las condiciones de exposición de determinados bienes lo requieran, podrá ser necesario instalar dispositivos individuales de seguridad. La empresa adjudicataria instalará los dispositivos siguiendo las instrucciones y supervisión del personal de la Unidad de Gestión de Patrimonio Histórico, del Vicerrectorado o de la persona responsable de la exposición. En caso de que sean necesarios este tipo de dispositivos, el régimen de provisión se indicará en las invitaciones para la adjudicación del contrato derivado del marco y el servicio incluirá los aparatos necesarios y la instalación, el mantenimiento y la desinstalación.

Cuando se solicite al contratista que proporcione dispositivos individuales de seguridad alquilados para las obras, este deberá incluir en su oferta, y posteriormente proporcionar al Vicerrectorado los detalles técnicos de dichos dispositivos. En todo caso, el Vicerrectorado recibirá la información técnica detallada con suficiente antelación a la entrega para revisar y aprobar los dispositivos propuestos antes de su instalación.

### **6.9. Reutilización de elementos existentes**

Cuando así se indique en las invitaciones para la adjudicación de los contratos derivados del marco, se preverá la reutilización de elementos existentes propiedad de la Universidad.

Las empresas podrán solicitar información sobre los elementos existentes que se proponga reutilizar o concertar una visita para revisar su estado.

La reutilización de elementos existentes deberá contemplar:

- Traslados a/desde almacenes y talleres externos.
- Traslados dentro de las instalaciones de la Universidad.
- Acondicionamiento y adaptación de los elementos para el nuevo uso.

### **6.10. Limpieza y mantenimiento**

Se debe mantener el orden y limpieza en los espacios de trabajo, y especialmente una vez que comience el desembalaje y colocación de obras de arte, momento a partir del cual no se podrá llevar a cabo ninguna operación de montaje o instalación sin la expresa autorización del Vicerrectorado.

La empresa adjudicataria velará por que el personal dependiente de ella y el de las empresas colaboradoras no fumen ni introduzcan en las salas comida, bebida u otros elementos o materiales que puedan ser perjudiciales para las obras de arte.

El mantenimiento de los montajes expositivos (carpintería, pintura, instalaciones y materiales eléctricos y electrónicos suministrados para el montaje) será responsabilidad del contratista. El contratista realizará revisiones y actuaciones de mantenimiento periódicas y estas se entenderán contempladas en las ofertas.

En caso de deterioro de cualquier material o elemento durante la producción, los transportes, la construcción o el ensamblaje el contratista se compromete a asumir los costes de reparación o sustitución garantizando un resultado final óptimo.

## **7.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA**

### **7.1. Obligaciones del contratista en materia de normativa sobre instalaciones**

La empresa contratista deberá atenerse a las normas vigentes. Serán de obligado cumplimiento las disposiciones legales que se recogen en el Pliego de condiciones generales de la edificación editado por el Colegio de Arquitectos de España, el Código técnico de la edificación, así como cualesquiera otras disposiciones legales que afecten al montaje, materiales e instalaciones descritas en el proyecto expositivo objeto del contrato derivado del marco (tecnológicas, reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones técnicas complementarias, protección contra incendios, etc.).

Además, se tendrán en cuenta las modificaciones o nuevas disposiciones que se promulguen durante la ejecución de los trabajos.

### **7.2. Obligaciones del contratista en materia de ordenación laboral y seguridad social**

El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y seguridad social, responsabilizándose de su cumplimiento por parte del personal asignado al servicio.

### **7.3. Obligaciones del contratista en materia de prevención de riesgos laborales**

a) El contratista y los subcontratistas en su caso están obligados a cumplir la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier procedimiento o instrucción de trabajo del Vicerrectorado que le sea de aplicación, responsabilizándose de su cumplimiento por parte del personal asignado al servicio.

b) El contratista colaborará con la Universidad en lo referente al cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, debiendo facilitar, con suficiente antelación, toda la documentación requerida en esta materia al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad antes del inicio de los trabajos. Así, entregará a este Servicio la evaluación de riesgos específica de los trabajos y servicios a realizar y la planificación de la actividad preventiva derivada de ella, elaboradas por un técnico competente para ello, conforme a lo establecido en el Real Decreto 39/1997, Reglamento de los servicios de prevención y en el Real Decreto 171/2004; la información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en la Universidad que puedan afectar a trabajadores de otras empresas concurrentes en él y las medidas para evitarlos; la acreditación por escrito de que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo, aportando la certificación correspondiente en aquellos casos en los que sea necesaria una formación y/o cualificación específica para el desarrollo de

las tareas contratadas; así como cualquier otra documentación que se considere necesaria y le sea solicitada.

c) En el caso de que el adjudicatario subcontratara con otras empresas la realización de parte del servicio contratado, deberá exigir a éstas la documentación anterior para su entrega al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

d) El adjudicatario y los subcontratistas en su caso, serán responsables de dotar a sus trabajadores de los medios de protección individual y colectiva necesarios para los trabajos a realizar.

e) La utilización de equipos de trabajo tales como transpaletas, andamios, escaleras, se hará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y sus modificaciones posteriores.

En el caso de ser necesario el uso de las plataformas elevadoras (Tipos 1A y 3A), se deberá acreditar la formación teórico práctica del operador conforme a lo recogido en la norma UNE 58923 para el manejo de las mismas y la aptitud médica necesaria para trabajos en altura.

f) Para la ejecución de trabajos que puedan entrañar algún riesgo de especial gravedad se podrá requerir la elaboración por parte del adjudicatario de procedimientos de trabajo específicos, que deberán ser supervisados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales antes de su implantación.

## **8.- GASTOS O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

El Vicerrectorado no asumirá ningún gasto no previsto que se produzca como consecuencia de la falta de toma en consideración de los requerimientos expresados en estas prescripciones. El Vicerrectorado no asumirá ningún gasto ni servicio que no haya sido sometido a su aprobación con la antelación suficiente antes de ser realizado.

El Vicerrectorado no asumirá modificaciones ni gastos no presentados previamente para su aprobación. Asimismo, no admitirá ninguna factura que no se corresponda con un presupuesto previamente aprobado.

Toda modificación sobre los servicios previstos en la oferta formulada por la adjudicataria del contrato derivado del marco que pueda ser aceptada por el Vicerrectorado deberá ser formalizada documentalmente. Tales modificaciones habrán de presentarse con antelación suficiente, respetando los criterios de elaboración y presentación de la oferta original.

## **9.- CRITERIOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS**

Para la elaboración de las ofertas técnicas en el procedimiento de adjudicación de los contratos derivados del marco se seguirán los siguientes criterios y se atenderá en todo caso a las indicaciones contenidas en las invitaciones giradas por el Vicerrectorado, cuando procedan:

- Cuando se elaboren ofertas para participar en los procedimientos de adjudicación de contratos derivados del marco, la oferta técnica incluirá una memoria de calidades y técnicas; una propuesta de planificación que incluirá un cronograma de todos los trabajos necesarios para la ejecución del proyecto; y un presupuesto, incluyendo todos los capítulos y partidas de ejecución desglosando los precios de cada uno de ellos.

- A la hora de elaborar su oferta las empresas tendrán en cuenta que, en el momento de la facturación, la estructura de la factura a presentar por el contratista deberá ajustarse a la de la oferta, y seguirá el mismo orden.

#### **10.- DIFUSIÓN DE IMÁGENES DE LOS TRABAJOS**

El contratista no podrá tomar imágenes de los trabajos a realizar sin el consentimiento expreso del Vicerrectorado y de los propietarios de las obras. El contratista podrá solicitar al Vicerrectorado imágenes de la exposición ya instalada en la Sala con fines de difusión de su actividad, y la cesión de dichas imágenes se formalizará en un acuerdo separado. El Vicerrectorado podrá solicitar permiso al contratista para tomar imágenes del desarrollo de los trabajos con fines de difusión y comunicación de sus actividades. Dicho permiso se formalizará de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

En Madrid, a fecha de la firma digital

El Jefe de la Unidad Técnica de Cultura.

Vicente Colilla Gómez.

**11.- ANEXO. PLANO DE LAS INSTALACIONES Y MATERIAL CON QUE CUENTA LA SALA CENTRO DE ARTE COMPLUTENSE (c Arte c).**

Para la correcta formalización de la oferta al presente Acuerdo Marco y de las que se formulen en cada uno de los contratos derivados del Marco se incluyen los datos técnicos de la Sala, así como el material expositivo del que dispone.